

Normas de Progreso Académico/ Nivel Graduado – 2020-2021

La Pontificia Universidad Católica de PR ha establecido las siguientes normas para que los estudiantes a nivel Graduado, Doctoral y Derecho, participen de los programas de asistencia económica. Los estudiantes serán considerados para recibir ayudas económicas si cumplen anualmente con los requisitos siguientes:

Los estudiantes que no alcancen el índice de acuerdo a las tablas anteriores, por nivel, tendrán las siguientes consecuencias:

No Progreso Académico

Estarán en suspensión de ayuda el con derecho de apelación que debe presentarse al Decano de su Colegio.

Probatoria

Luego que el Decano evalué el caso y otorgue la oportunidad de seguir estudiando con asistencia económica, el estudiante se clasificará en una Probatoria, por un semestre o el tiempo estipulado, con la

Oficina de Asistencia Económica

Suspensión Final

Todo estudiante que no haya alcanzado progreso académico al finalizar su período de probatoria y/o no ha tenido un resultado positivo en su apelación, será suspendido de ayuda económica.

Códigos SAP- Eligibility Status (Sistema Banner)

Código	Descripción
G	Alcanzó las Normas de Progreso Académico
APELGR	Apelación Aprobada
SPGR	Suspendido graduado, puede apelar
SFGPGR	Suspensión Final
SUTFG	Excede el Tiempo de Estudios Graduado
SFTFGR	Suspensión Final Tiempo de Estudios

(SAP)

Derecho

Año de Estudio	Promedio Mínimo	% de Créditos Intentados
Terminar Primer semestre	1.75 o más	50%
Luego del Primer Año	2.00 o más	66.67

Maestría

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo	% de Créditos Intentados
Menos de 12	2.75	50%
12-23	2.85	66.67%
24-35	2.95	66.67%
36 o más	3.00	66.67%

Doctorado

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo	% de Créditos Intentados
Menos de 6.5	3.00	50%
7-12.5	3.10	66.67%
13-18.5	3.20	66.67%
19-24.5	3.30	66.67%
25-30.5	3.35	66.67%
31-36.5	3.40	66.67%
37-43.5	3.45	66.67%
44 en adelante	3.50	66.67%

El grado académico debe ser completado **en o antes** del período máximo de tiempo permitido por la Institución, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel de Estudios	Máximo Período de Estudio
Escuela de Derecho/ Diurno	5 años
Escuela de Derecho/ Nocturno	6 años
Maestría en Química	10 años
Maestría en Divinidad	12 años
Todas las otras Maestrías	6 años
Doctorado en Psicología	10 años
Doctorado de Educación y Empresas	8 años



Proceso de Apelación

1. El estudiante que de acuerdo a los criterios establecidos, no haya cumplido con las normas de Progreso Académico, podrá apelar la decisión por escrito, ante el Decano de su Colegio.
2. Se tomará en consideración circunstancias extraordinarias, tales como: muerte de un familiar, enfermedad o incapacidad del estudiante, cambios de objetivos académicos u otra situación especial determinada por su Decano.
3. El estudiante será responsable de someter por escrito las evidencias necesarias para sostener su apelación.
4. El Decano del Colegio evaluará cada caso y notificará al estudiante la acción tomada. Asimismo, enviará copia de la decisión a la Oficina de Asistencia Económica.
5. El estudiante que reciba una apelación favorable, estará un semestre o trimestre con ayudas económicas. Si al finalizar este periodo el estudiante nuevamente no cumple con las Normas de Progreso Académico, no será elegible para continuar recibiendo ayudas económicas.
6. El estudiante que reciba una apelación denegada será suspendido de ayuda económica por un semestre y si estudia tendrá derecho a ser evaluado el próximo periodo de estudios.
7. Si al finalizar el periodo sin derecho a ayuda económica usted cumple con Progreso Académico Satisfactorio, se le considerará nuevamente para recibir ayuda económica.